

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO****Cooperación al Desarrollo****Resolución de la sección "Anuales Encadenados (AE)" de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2026**

Mediante este anuncio se notifica a las personas interesadas el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 31 de julio de 2026 que resuelve la sección "Anuales Encadenados (AE)" de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026, aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de febrero de 2026.

La convocatoria está constituida por seis secciones diferenciadas. La primera, la sección AE, está definida en los siguientes términos:

"Sección AE: (inicio de un nuevo ciclo de proyectos de carácter trienal). Primer año de los proyectos anuales "encadenados" del ciclo 2026-2028, preseleccionados en la convocatoria de cooperación al desarrollo de 2025. Dotación económica: 1.213.160,49 euros.

La sección AE está reservada para apoyar el inicio de un máximo de diez proyectos planteados en una perspectiva de continuidad a tres años (2026-2028) en un esquema denominado como "anuales encadenados."

A la sección AE las entidades sólo podrán presentar solicitudes de los proyectos que fueron preseleccionados en la sección PAE de la convocatoria de proyectos de cooperación al desarrollo del año 2025, para la realización de dichos proyectos. Aquellas que tengan dos proyectos seleccionados en dicha convocatoria, podrán presentar dos solicitudes en esta sección.

El importe disponible para la sección AE es de 1.213.160,49 euros, con cargo a la partida 2025/2450.2391.48200 "Subvenciones de cooperación."

Se han presentado en tiempo y forma diez solicitudes, que han sido examinadas y valoradas, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, que emitió su informe técnico para la resolución de la sección AE el 27 de julio de 2026. La solicitud Contribuir al derecho de las mujeres de los departamentos de Kébémér, Louga y Tivaouane a la autonomía económica, a una vida libre de violencias y la participación social y política de Nazioarteko Elkartasuna-Solidaridad Internacional queda excluida por presentarse fuera de plazo.

Según la convocatoria, punto 12.12, a efectos de determinación de la subvención a conceder, se deducirá del importe solicitado aquellas partidas o conceptos que a juicio de la comisión de valoración no resulten pertinentes de acuerdo con la convocatoria, que resulten inadecuados, excesivos y/o no estén suficientemente justificados.

De acuerdo a este criterio, ha sido necesario reducir importes de algunas partidas o conceptos de gasto, no susceptibles de ser subvencionados, en el caso de los siguientes proyectos: Acompañamiento Integral con enfoque diferencial de Género y Derechos Humanos para personas judicializadas y Personas Privadas de Libertad en Colombia presentado por Mundubat; Impulso a la permanencia del territorio, la economía y la vida campesina con perspectivas feminista,

ambientalista e intergeneracional en el municipio de Ebéjico, occidente del departamento de Antioquia y Más allá de lo económico: DESCA y Sostenibilidad Ecológica en el Bosque Seco Tropical. Manabí – Ecuador, presentados ambos por SETEM Hego Haizea; Promoción de la empresa responsable a través del cooperativismo agrario y la formación profesional en el territorio de la Lukaya presentado por Alboan; Tolima Joven Verde presentado por la Asociación Colombia Euskadi; y Aliadas por un activismo saludable presentado por Mugarik Gabe.

Aplicadas las deducciones referidas en el punto anterior se concederán por orden de prelación según los puntos obtenidos, pudiéndose reducir la cuantía a conceder prorrateando el importe disponible, teniendo en cuenta que en ningún caso se concederá una subvención inferior al 80 por ciento de lo solicitado (punto 12.13).

Visto dicho informe y a propuesta de la concejala delegada del departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, aprobó el siguiente

ACUERDO

Primero. Seleccionar y subvencionar las diez propuestas presentadas y aprobadas en la sección AE (Anuales Encadenados) de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026 con los importes que se indican. Estos importes suponen el 96,52 por ciento de las cantidades solicitadas y permiten ajustarse a la dotación económica disponible para la sección AE (1.123.160,49 euros):

ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PAÍS	SUBVENCIÓN (EUROS)
Unión y Apoyo del hablante del pular HAALY PULAR	Diogodiral Gasteiz-Futah	Guinea Conakry	125473,26 Euros
Asociación Colombia-Euskadi	Programa de protección y atención a mujeres diversas e hijos/as víctimas de violencias machistas en el Tolima	Colombia	125473,26 Euros
Fundación Mundubat	Acompañamiento Integral con enfoque diferencial de Género y Derechos Humanos para personas judicializadas y Personas Privadas de Libertad en Colombia	Colombia	119787,76 Euros
Unión y Apoyo del hablante del pular HAALY PULAR	Demaro Gambia-Gasteiz	Gambia	125473,26 Euros
Asociación SETEM Hego Haizea	Impulso a la permanencia del territorio, la economía y la vida campesina con perspectivas feminista, ambientalista e intergeneracional en el municipio de Ebéjico, occidente del departamento de Antioquia	Colombia	116315,76 Euros
Fundación Alboan	Promoción de la empresa responsable a través del cooperativismo agrario y la formación profesional en el territorio de la Lukaya	República Democrática del Congo	121056,34 Euros
Asociación Colombia-Euskadi	Tolima Joven Verde	Colombia	124132,18 Euros
Asociación Servicio de Solidaridad San Viator de Euskalherria - SERSO	Ventanas de Esperanza: Educando a la Infancia de Saaba	Burkina Faso	125473,26 Euros
SETEM Hego Haizea	Más allá de lo económico: DESCA y Sostenibilidad Ecológica en el Bosque Seco Tropical. Manabí – Ecuador	Ecuador	119730,89 Euros
Mugarik Gabe	Aliadas por un activismo saludable	Colombia	110244,51 Euros
Total Subvención			1213160,48 Euros

Segundo. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con identificación de las personas beneficiarias, importe de la subvención concedida y demás información exigida en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el BOTHA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org.

Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:

— Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

— Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

— Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Vitoria-Gasteiz, 31 de julio de 2026

La Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ